



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0333 -2015-A/MPMN

Moquegua, 20 ABR. 2015

VISTO: El proveído del Informe N° 199-2015-PPM/MPMN, mediante el cual se dispone emitir resolución autorizando al Procurador Público Municipal para que participe activamente en la Conciliación Extrajudicial solicitada por Juana Amparo Apaza Becerra; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Invitación para Conciliar recaída en el Expediente N° 030-2015-CCMAN/MOQ, seguida por la Sra. Juana Amparo Apaza, ha sido notificado el Procurador Público Municipal, en búsqueda de una solución común a la controversia suscitada por la aparente indemnización de daños y perjuicios; por cuyo hecho, mediante el Informe del visto, el Procurador Público Municipal, solicita al Titular de la Entidad el otorgamiento de facultades para participar activamente en la audiencia de conciliación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Que, el inciso 2 del artículo 23° del decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Judicial del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para cuyo efecto será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1068, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, y visaciones respectivas;

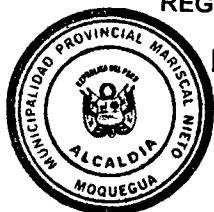
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal Abog. Florencio Percy Zeballos Zeballos para que participe activamente en la conciliación extrajudicial solicitada por la Sra. Juana Amparo Apaza Becerra. Ante el Centro de Conciliación "Manrique", pudiendo disponer del derecho materia de conciliación de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Procurador Público Municipal, REMITIENDO copia a Alcaldía, Gerencia Municipal y al Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HQM/A
JCCC/ GAJ

